

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos del lunes trece de julio del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 049-07-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, Licda. Yamileth Villalobos, Coordinador Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Vicepresidenta Ejecutiva da lectura del orden del día, proponiendo trasladar como punto tercero señoras y señores directores.

Una vez realizados los cambios anteriores al orden de día, procede a someterlo a votación.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

- **Agenda de la gira del 25 de julio**

La Vicepresidenta Ejecutiva comenta que las actividades iniciarían a las 10 a.m. del 22 de julio, por lo que se debe definir si se viaja el 21 por la tarde o el 22 por la mañana.

Al ser las 4:25 p.m. ingresa el Presidente Ejecutivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

El MSc. Carlos Alvarado agrega que las actividades del 25 de julio están en función de darle un perfil importante al IMAS, el día 22 la actividad será para Puente al Desarrollo, en ella participará la Sra. Ana Helena Chacón, Vicepresidenta de la República y posteriormente se realizará la sesión del Consejo.

El 23 de julio también habrá actividades IMAS, tal y como es la inauguración del CECUDI-CEN, que es uno de los CECUDI que se estará manejando vía CENCINAI y un proyecto IMAS como es el acto simbólico de colocación de la primera piedra en CEMPRODECA.

El 24 de julio será la visita a Empresas Comerciales del Aeropuerto Daniel Oduber, además de la feria de INAMU y AVANCEMOS Mujeres.

El MSc. Alvaro Rojas está colaborando con la logística de esta gira.

El Presidente Ejecutivo comenta que el fin de semana se hizo público el tema de un documento que mencionaba a la juventud del Partido Acción Ciudadana, que se hizo circular con algunas afirmaciones entre ellas el uso de recursos públicos con fines políticos, en el grupo de participantes en la reunión aparece como participante la profesional Marcela Ávila, Asesora de Presidencia del IMAS.

La funcionaria Marcela Ávila ha tenido una destacada participación en la gestión que se ha realizado, entre ellas los mapas sociales, los avances en comunidades como La Carpio y otras, además de otras tareas. Muchas tareas encomendadas a la Presidencia, han sido posibles gracias a la labor de la Srta. Ávila.

Con mucho pesar la notificará de su cese de labores a partir del día de mañana, por lo que la señorita Ávila dejará de laborar en el IMAS.

Esta decisión lo impacta profundamente por la labor tan destacada de ella y su compromiso para el combate a la pobreza.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

4.1 Ratificación del Acuerdo No. 251-07-2015, referente a la solicitud de autorización de inicio de Procedimientos de Licitación Pública, para la Contratación de Profesionales en Topografía o Agrimensura bajo la Modalidad de Precalificación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

El Presidente Ejecutivo solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 252-07-2015**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo CD. 251-07-2015, mediante el cual se da la Autorización de Inicio del procedimiento de Licitación Pública bajo la modalidad de precalificación para la contratación de servicios profesionales en topografía o agrimensura.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, _____ que se abstiene por no haber estado presente en la anterior votación.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras Directoras declaran firme el anterior acuerdo con la abstención de la Licda. María Eugenia Badilla.

4.2 Análisis de la Decisión final del procedimiento de Contratación Directa Exceptuado para la contratación de Servicios de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares. Según oficio SGSA-365-07-2015.

El Presidente Ejecutivo solicita la autorización para el ingreso del funcionario Ramón Alvarado, proveedor institucional. Las señoras directoras manifiestan su anuencia.

Al ser las 04:35 p.m. ingresa el Sr. Ramón Alvarado, Proveedor Institucional

El señor Ramón Alvarado expone lo relacionado a este tema mediante la presentación de la "Contratación Directa Exceptuada para la contratación de Servicios de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares", la cual forma parte integral de esta acta.

Dicha contratación cuenta con la solicitud de Pedido No. 10010696 (Sistema SAP) y la Solicitud de Contratación 0062015004000001 generada por el Sistema Mer Link.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

Dicha solicitud cuenta con la autorización de Inicio del procedimiento mediante el Acuerdo No. 196-06-2015 del 04 de junio del 2015.

Se inicia procedimiento de Contratación Directa 2015CD-000054-0005300001, esta contratación cuenta con la particularidad de que es exceptuada entre entes de derecho público, para el caso en concreto con Correos de Costa Rica.

Está regulada en la Ley de Contratación Administrativa, Artículo 2, inciso c) y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Artículo 130.

El primer paso era iniciar el proceso en el Sistema MERLINK, mismo que genera la contratación y automáticamente se solicita la oferta a un único oferente, en este caso a correos de Costa Rica.

Una vez recibida la oferta se sometió a tres estudios: el estudio legal de ofertas, determinando que la oferta cumple con todos los aspectos legales, el estudio técnico fue valorado por el programa solicitando que es AVANCEMOS y determinaron que la oferta cumple con los requisitos. Posteriormente, la verificación financiera respecto a los precios, considerando el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación y se determinó que los precios ofertados no son excesivos ni ruinosos.

Es importante destacar que la contratación tiene dos elementos, que son el almacenaje, custodia y elaboración, para lo cual el costo es de ¢609.90 (seiscientos nueve colones con 90/100). Para la segunda parte, que es la distribución del paquete con un precios de ¢1337.50 (mil trescientos treinta y siete 50/100) por cada uno, para un total de 140,000.00 (ciento cuarenta mil) paquetes.

El Presidente Ejecutivo informa que el compendio legal de esta contratación se hizo llegar en formato electrónico a las señoras y señores directores.

El Lic. Berny Vargas comenta que la tramitación que realiza la asesoría Jurídica en esta contratación es directamente a través del sistema MERLINK, para todos los efectos en el sistema está consignado que la oferta es elegible.

El Sr. Ramón Alvarado agrega que cuando se hacen los estudios de mercado, efectivamente con Correos de Costa Rica, se da un precio mucho más barato.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

El Presidente Ejecutivo solicita al MSC. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 253-07-2015**

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No. 196-06-2015 del 04 de junio del 2015, se autoriza que se prescindan de los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, y se inicie el procedimiento de contratación exceptuada (actividad contractual desarrollada entre Sujetos de Derecho Pública) con Correos de Costa Rica S.A.
2. Que mediante Informe Ejecutivo API-317-07-2015, se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa 2015CD-000054-0005300001 “Contratación de Servicios de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares” a Correos de Costa Rica S.A., según lo siguiente:

CANTIDAD DE PAQUETES ESCOLARES: 140.000

- Almacenamiento de cuadernos e implementos escolares, elaboración y empaque de paquetes escolares. Precio por paquete escolar: ₡609.90. Costo Total: ₡85.386.000.00
 - Distribución de paquetes escolares. Precio por paquete escolar: ₡1.337.50. Costo Total: ₡187.250.000.00
 - Plazo: 1 año, el cual podrá prorrogarse hasta por tres períodos adicionales por el mismo plazo, hasta completar 4 años.
3. Que según consta en el Informe Ejecutivo y en la constancia PRES-CO-028 de la Unidad de Presupuesto, para la contratación de referencia se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2015.
 4. Que el presente trámite se fundamenta en el artículo 2, inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS.

POR TANTO, SE ACUERDA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

Acoger la Recomendación del Informe Ejecutivo API-317-07-2015 y adjudicar la Contratación Directa (Exceptuada) 2015CD-000054-0005300001, Contratación de Servicios de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares a Correos de Costa Rica S.A., según lo siguiente:

CANTIDAD DE PAQUETES ESCOLARES: 140.000

- Almacenamiento de cuadernos e implementos escolares, elaboración y empaque de paquetes escolares. Precio por paquete escolar: ¢609.90. Costo Total: ¢85.386.000.00.
- Distribución de paquetes escolares. Precio por paquete escolar: ¢1.337.50. Costo Total: ¢187.250.000.00
- Plazo: 1 año, el cual podrá prorrogarse hasta por tres períodos adicionales por el mismo plazo, hasta completar 4 años.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta que si en el Informe Ejecutivo API-317-07-2015 está contemplada la parte legal, técnica.

El Sr. Ramón Alvarado comenta sobre ese detalle de los estudios, que en el punto cuatro se refiere a cuatro estudios: idoneidad técnica, idoneidad legal y la financiera, que son los que acompañan el acuerdo.

Al ser las 04:50 p.m. ingresa la Licda. Mayra González, Directora

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 04:53 p.m. se retira de la sesión el Presidente Ejecutivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1 Análisis del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IMAS y el Instituto Nacional de Estadística y Censo, para el préstamo de un funcionario público. Según oficio PE-0856-07-2015 (entregado en la sesión 048-07-15)

El Lic. Berny Vargas comenta que fue solicitado por la Presidencia Ejecutiva, se ha utilizado el convenio modelo de la institución, ha sido sometido a conocimiento del INEC, existen varias modificaciones incluidas, que consisten en agregar el numero de una ley que hace referencia al marco normativo del INEC y la otra es el artículo 10 que es la eliminación de un visto bueno de un titular subordinado en aplicación de las obligaciones del IMAS.

La Licda. Mayra González consulta porqué es que tienen que estarse trasladando los funcionarios a las instituciones, siendo el IMAS una institución que se ha quejado de falta de personal.

El Lic. Vargas comenta que la motivación sería conveniente consultarla al Presidente Ejecutivo, no obstante hace la diferencia de que en este convenio el IMAS presta al INEC, mientras que en el segundo convenio de hoy al IMAS el MIVAH le presta el funcionario, y él, junto con el vehículo, ya están en el IMAS, ahorita lo que se presenta es un adendum para poder cancelarle al funcionario horas extras.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta que en el POR TANTO de la propuesta de acuerdo no menciona el nombre del funcionario y el número de cédula, lo cual estima importante incluirlo.

En la cláusula novena del convenio se menciona el nombre del funcionario pero no incluye en qué puesto y área se desempeña actualmente en el IMAS dicha persona.

El Auditor Interno comenta que en la cláusula cuarta se establece como responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio al Sr. Juan Camilo Saldarriaga Jiménez, asesor de Presidencia Ejecutiva, la duda está en que él es asesor y pregunta si dentro de sus funciones este velar por el cumplimiento de las obligaciones de un convenio, por lo que solicita se revise ese punto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

Se traslada este punto para una próxima sesión para hacer las corroboraciones solicitadas y de ser necesarias, las modificaciones respectivas.

La Vicepresidenta Ejecutiva comenta que este tipo de convenios con el INEC es un esfuerzo de cooperación y coordinación con el fin de avanzar en la implementación del Índice de Pobreza Multidimensional. El INEC ha venido trabajando este proceso de la mano del IMAS y los asesores de la Universidad de Oxford.

ACUERDO N° 254-07-2015

POR TANTO, SE ACUERDA

Solicitar a la Asesoría Jurídica revisar las observaciones planteadas en la presente sesión, al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IMAS y el Instituto Nacional de Estadística y Censo.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo Licda. Mayra González León, Directora se abstiene_____.

5.2 Análisis del Primer Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de un vehículo y funcionario público entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el IMAS. Según oficio PE-0857-07-2015 (entregado en la sesión 048-07-15).

El Lic. Berny Vargas comenta que este adendum al convenio es para un caso muy concreto y es que el MIVAH estaría asumiendo el costo por las horas extras que está realizando el funcionario prestado a esta institución y que en el marco a la reforma del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo se ha brindado como apoyo al Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que el adendum le parece importante y que sirva para cuando se elaboren otros convenios de préstamo de funcionarios del IMAS a otra institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita a la Licda. Yamileth Villalobos dar lectura del **ACUERDO N° 255-07-2015**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio AJ-0715-04-15 el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite al Presidente Ejecutivo el PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA EL PRÉSTAMO DE UN VEHÍCULO Y FUNCIONARIO. Además, se otorga la Constancia de Legalidad N°045-2015 CL, tras haber realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones de dicha carta.

SEGUNDO: Que mediante oficio PE. 0857-07-2015, el MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo del IMAS, remite la propuesta de convenio a este Consejo Directivo.

TERCERO: Que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Instituto Mixto de Ayuda Social, en adelante identificados conjuntamente como LAS PARTES, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de un vehículo y un funcionario público, con fecha 15 de mayo de 2015, identificado en adelante como el CONVENIO.

CUARTO: Que la Cláusula Undécima del CONVENIO, habilita a LAS PARTES para efectuar modificaciones al contenido del texto pactado, siempre que sea por acuerdo escrito mediante addendum.

QUINTO: Que el pago y reconocimiento del tiempo extraordinario está conceptuado en el CONVENIO de cita, de acuerdo con las cláusulas Tercera y Cuarta, como una obligación a cargo del IMAS; sin embargo, por tratarse de un componente salarial que se deriva directamente del pago del salario mensual reportado, éste tiene efectos en el pago de los rubros generados por concepto de aguinaldo y el salario escolar, aspecto que genera dificultades técnicas materiales para el registro en el Sistema de Pagos de la Administración Central, por lo que dicha obligación debe mantenerse a cargo de la institución titular de la plaza del funcionario dado en préstamo, a fin de no generar ningún perjuicio al funcionario.

SEXTO: Que el Departamento Financiero del MIVAH mediante certificación DF-0168-2015 de fecha 17 de junio del 2015 certificó la existencia de contenido

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

presupuestario para el pago de horas extra. Y mediante oficio MIVAH-OGIRH-350-2015 la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MIVAH (OGIRH), certifica la suficiencia de contenido presupuestario para atender el pago de todas las horas extras del Programa Presupuestario 814 – Actividades Centrales del MIVAH, incluyendo la erogación que se constituye mediante el presente addendum.

SÉTIMO: Que en cuanto a previsiones el CONVENIO de cita, dispone en la Cláusula Décima Cuarta, que lo no previsto se regirá por las disposiciones legales vigentes y relativas a convenios celebrados dentro de la Administración Pública.

OCTAVO: Que atendiendo lo establecido en el Código de Trabajo relativo a la jornada extraordinaria, el artículo 19 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (Decreto Ejecutivo N°28007 de 26 de abril de 1999 y sus reformas) dispone: *“El trabajo extraordinario sólo podrá autorizarse en situaciones excepcionales, cuando sea indispensable satisfacer exigencias improrrogables del servicio público. No se reconocerá en ningún caso el trabajo extraordinario ejecutado sin autorización previa y expresa de la Comisión de Recursos Humanos y del jefe inmediato superior del Ministerio, quien además lo hará simultáneamente de conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos para su debido pago. Tampoco se reconocerá como trabajo extraordinario el tiempo necesario para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, de los cuales sólo el servidor fuera responsable.”*

NOVENO: Que el procedimiento para el pago y reconocimiento del tiempo extraordinario a sus funcionarios fue establecido por EL MIVAH en el “Manual de Horas Extra”, oficializado el día 10 de marzo del 2010, identificado para los efectos del presente addendum como EL MANUAL.

POR TANTO, SE ACUERDA.

Aprobar el Primer Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Instituto Mixto de Ayuda Social, para el préstamo de un vehículo y un funcionario público.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo. La

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

licenciada Mayra González León, Directora, vota en contra_____.

La Licda. Mayra Gonzalez comenta que vota en contra para ser consecuente con la anterior discusión en la que se habló tanto en la contratación y el convenio que se iba a dar con el MIVAH.

5.3 Análisis de la Carta de Intenciones entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Mixto de Ayuda Social. Según oficio PE-0878-07-2015.

La MSc. Verónica Grant comenta que este tema regresa al Consejo Directivo, se había hecho una revisión inicial a esta carta, no obstante desde la Subgerencia de Desarrollo Social habían solicitado agregar una serie de observaciones para que quedara más claro el papel que cumple el IMAS con la selección de las mujeres que participan de la capacitación del INAMU y que serían integradas al Plan Puente.

La Dra. María Leitón comenta que fueron cambios mínimos de forma que se le hicieron y procedieron a incorporarlos. Asimismo, la doctora Leitón plantea que esta carta se suscribe en el marco de la ley No. 7769 y que queda claro que no es que el INAMU refiere al IMAS las mujeres que capacita sino al contrario, el IMAS según la ley de atención a mujeres en condiciones de pobreza, es quien selecciona e incorpora las personas en el Plan Puente y a su vez refiere las mujeres al INAMU para que reciban los proceso de formación humana.

El Lic. Berny Vargas consulta si es la misma versión la que se envió con la documentación del Consejo anteriormente, que la que se entregó ahorita al inicio de la sesión.

La Dra. Leitón comenta que después de que pasaron a la Asesoría Jurídica y al regresar no coincidían, pero solamente en detalles pequeños, de forma.

El Lic. Berny Vargas comenta que no hay inconveniente en verlo y aprobarlo hoy, esto es una carta de intenciones y no un convenio.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que si el Asesor Jurídico está de acuerdo deja la constancia de legalidad y la versión final sería la entregada el día de hoy.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que le gustaría que la Asesoría Jurídica le explique con detalle las formas de emitir el voto, por ejemplo en cuanto a las votaciones de abstención o en contra, qué condiciones se tienen que tener para abstenerse o fundamentar ese voto.

El Lic. Berny Vargas menciona que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo establece que hay dos tipos de votación a favor o en contra, siendo este ultimo el que se justifica, existe un deber de abstención cuando haya algún acuerdo que eventualmente puede beneficiar o tener relación con algún familiar, no obstante hay situaciones en las que un director pueda decir no tener suficiente conocimiento del tema, pero ese alegato debe ser bastante consistente, pero antes de la votación debería hacer las consultas de rigor, para que pueda llegar a tomar esa decisión de votar a favor o en contra.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que si la fundamentación para un voto en contra debe cumplir con ciertas característica y quién de alguna manera puede decirle el que fundamente bien su voto.

El Lic. Berny Vargas comenta que para este tema preferiría proponer al Consejo Directivo que mediante un acuerdo solicite a la Asesoría Legal un criterio jurídico para que puedan tener el análisis completo, inclusive la participación que en este tema ha tenido la Procuraduría.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta que si algún director o directora se abstuvo, si eso repercute.

El Lic. Berny Vargas comenta que a las directoras y directores y personas funcionarias les alcanza una situación y es que independientemente de que estén votando a favor o en contra cada uno es responsable de la decisión que tome.

En el caso de las personas funcionarias públicas, su acción u omisión le puede generar responsabilidad, queda abierta la posibilidad de exigir responsabilidad en uno o en otro caso.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta qué tipo de responsabilidad se les puede exigir.

El Lic. Vargas comenta que tanto a uno como a otro la responsabilidad puede ser civil, administrativa, penal, el IMAS no le puede exigir responsabilidad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

administrativa a un director, si no sería la instancia superior denominada Consejo de Gobierno.

ACUERDO N° 256-07-2015

POR TANTO, SE ACUERDA.

Trasladar a la Asesoría Jurídica la Carta de Intenciones entre el IMAS y el Instituto Nacional de las Mujeres para su revisión. Después de ello se continuará con el análisis del presente punto en una próxima sesión.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Vicepresidente Ejecutiva, las señoras Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

5.1 Análisis del oficio AI.286-06-2015, resultados del seguimiento de la Asesoría, referente al Reglamento sobre el Ejercicio de Modalidades de Servicios No Remunerados en el IMAS, según consta en el oficio AI.071-02-2015. (entregado en la sesión 048-07-15).

El MSc. Edgardo Herrera comenta que este oficio comunica al Consejo Directivo que se dio seguimiento a una asesoría que se le brindó al Consejo en relación con una propuesta al Reglamento sobre el Ejercicio de Modalidades de Servicios No Remunerados en el IMAS, cuya asesoría había solicitado mediante el acuerdo 6012-12-2014.

A raíz de esa solicitud la auditoría remitió el oficio AI 071-02-2015 con una serie de observaciones sobre la propuesta, el Consejo Directivo decidió acoger la totalidad de observaciones de auditoría y dar seguimiento para el efectivo cumplimiento de esas observaciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 049-07-2015**

Mediante este oficio Al 286-06-2015 están comunicando que el 100% de los aspectos señalados por la Auditoría fueron debidamente atendidos por el Consejo y se corroboró y comprobó que los aspectos señalados sobre los diferentes artículos del Reglamento citado fueron debidamente atendidos en el documento publicado en La Gaceta, Alcance Digital No. 40 del 03 de junio de 2015.

La Vicepresidenta Ejecutiva da por conocido y recibido el oficio.

ARTICULO: SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

- Oficio PE-0880-07-2015. Suscrito por el MSc. Carlos Alvarado. Asunto: Acerca de la conveniencia de firmar convenios de cooperación con FODESAF. Cumplimiento al acuerdo No. 043-02-2015.

Se solicita programar como punto de agenda para la próxima sesión este oficio.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:50 pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**